



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 03 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.03.2022 12:24:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000318-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud presentada por el magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, Juez Especializado y Presidente del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la solicitud del visto, el magistrado Mario Lohonel Abanto Quevedo, solicita se le conceda permiso por onomástico por el día 03 de marzo del presente año, toda vez que está cumpliendo años en la referida fecha, según se advierte de la copia de su Documento Nacional de Identidad que adjunta.

SEGUNDA.- Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, este último contempla en su artículo 147°, literal g) que el trabajador tiene derecho a un día de descanso por onomástico.

TERCERA.- Por otro lado, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, establece que: *"el onomástico, es el descanso remunerado que se efectivizará el día del acontecimiento; sin embargo, si el onomástico es un día sábado, domingo o feriado, el día de descanso será tomado el primer día hábil (...)"* [énfasis agregado]. Si bien, dicha norma es aplicable a los trabajadores del Poder Judicial, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente a estos.

CUARTA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado está cumpliendo años el día 03 de marzo del año en curso, según se advierte de la copia de su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento Nacional de Identidad que adjunta; en este sentido, corresponde conceder el permiso solicitado, a fin de que haga uso de su descanso por onomástico.

QUINTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, debe disponerse que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado con el Juez llamado por Ley.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISION:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por onomástico al magistrado MARIO LEHONEL ABANTO QUEVEDO, Juez Especializado y Presidente del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, por el día 03 de marzo de 2022.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, sea conformado con el Juez llamado por Ley.

Artículo Tercero.- PONGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

